



APRUEBA BASES DE CONCURSO "HAZ TU TESIS EN CULTURA" CONVOCATORIA 2024

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; en la Resolución Exenta N° 42, de 2019, que determina la forma de ejecución de los recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la asignación 087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y lo dispuesto en el Dictamen N° 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaria de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que el artículo 3 de la mencionada ley, establece dentro de las funciones y atribuciones del Ministerio promover, colaborar, realizar y difundir estudios e investigaciones en materias de su competencia.

Que la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 087, Glosa N° 04, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", comprende el apoyo financiero de gastos propios de la premiación de concursos ejecutados en conformidad a los procedimientos establecidos mediante resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes. Esta asignación se ejecutará según se establece en la misma glosa antes transcrita.

Que en el marco de los objetivos referidos, el Ministerio ha implementado el concurso "Haz tu tesis en cultura", el que en su convocatoria 2024 invita a presentar ensayos inéditos elaborados a partir de tesis de pregrado, posgrado o proyectos de titulación - u otra denominación equivalente - de



autoría o coautoría del postulante, con la finalidad de promover y reconocer la investigación en cultura, artes y patrimonio realizada por investigadores/as nóveles y emergentes.

Que asimismo se indica que las incompatibilidades señaladas para participar en las presentes bases se ajustan al criterio contenido en el Dictamen N° 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

Que en el marco de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que aprueba las bases del concurso "Haz tu tesis en cultura", convocatoria 2024, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE las bases del concurso "Haz tu tesis en cultura", convocatoria 2024, cuyo texto es el siguiente:

BASES TÉCNICAS

I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivo de la Convocatoria

Esta convocatoria tiene por fin premiar ensayos inéditos elaborados a partir de una tesis de pregrado, postgrado o proyectos de titulación -u otra denominación equivalente- de autoría o coautoría del postulante, con la finalidad de promover y reconocer la investigación en cultura, artes y patrimonio realizada por investigadores nóveles y emergentes.

Ten presente al momento de formular tu postulación lo siguiente:

- En cada de una de las modalidades contempladas en la presente convocatoria (pregrado y postgrado) se premiarán hasta tres (3) postulaciones.
- Se podrá distinguir hasta a 3 (tres) postulaciones como menciones honrosas en cada modalidad.
- Los ensayos ganadores serán publicados y difundidos por el Ministerio en los términos de la autorización de uso de obra que deberás suscribir y entregar como autor y/o coautor.
- El ensayo que postules no debe haber sido ganador de versiones anteriores de esta convocatoria.

Asimismo, deberás dar estricto cumplimiento a las disposiciones contempladas en la ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual, siendo de tu exclusiva responsabilidad cualquier infracción a dicha normativa.

2. Etapas de la Convocatoria

La convocatoria constará de las siguientes etapas:

- Registro en Perfil Cultura
- Postulación
- Admisibilidad
- Evaluación
- Selección

3. Ámbitos temáticos de postulación

Esta convocatoria considera los siguientes ámbitos temáticos de postulación:



- A. Institucionalidad y políticas culturales.** Considera, entre otros tópicos, la reflexión sobre modelos, procesos, estrategias y ámbitos relevantes de discusión relativos a institucionalidad (pública, privada o mixta) y políticas artísticas, culturales y patrimoniales. Incluye legislación, estructura organizacional, materias relativas a los/as creadores y agentes del campo cultural, instrumentos estratégicos y de fomento del arte y la cultura (planes, programas y proyectos), medición y estadísticas en cultura, sistemas de información cultural y la experiencia comparada de interés para el desarrollo de la institucionalidad y las políticas culturales del país. También comprende el análisis de políticas culturales desde un enfoque territorial. El enfoque de género es una dimensión de análisis relevante para el estudio de los tópicos explicitados.
- B. Creación.** Aborda el amplio campo investigativo en torno a la creación y la creatividad como fuente generadora de conocimiento y riqueza, que contribuye al desarrollo cultural y social. Considera los paradigmas, lenguajes creativos y formas de representación desarrollados en todo tipo de soporte, incluidos medios electrónicos; y, a su vez, el cruce entre las artes, la cultura y el patrimonio con otras disciplinas. Se incluye el análisis de experiencia comparada de interés para el desarrollo cultural del país y el enfoque de género como una dimensión de análisis relevante para el estudio de los tópicos explicitados. A su vez, se incluyen reflexiones orientadas a la conmemoración de artistas connotados del campo cultural, artístico y patrimonial de Chile.
- C. Mediación artística y cultural.** Se orienta a la reflexión sobre modelos, procesos, prácticas y tópicos relevantes de la temática, que faciliten el acceso a nuevos conocimientos y la comprensión del espacio creativo y patrimonial por parte de las personas, ampliando contenidos, concepciones, métodos y campos de actividad. Comprende el estudio de marcos conceptuales e iniciativas de formación de públicos y audiencias. Se incluye el análisis de experiencia comparada de interés para el desarrollo cultural del país y el enfoque de género como una dimensión de análisis relevante para el estudio de los tópicos explicitados.
- D. Participación cultural e inclusión.** Considera propuestas analíticas sobre estrategias y formas de participación cultural y acceso a los bienes y servicios en este ámbito, y sobre prácticas y expresiones culturales en todas sus dimensiones, considerando principios como la diversidad cultural, la cohesión e inclusión social, la democracia cultural, la descentralización y autonomía, la territorialidad y la equidad de género, entre otros. Comprende temáticas como derechos culturales, legislación, oferta y consumo cultural, intercambio, infraestructura y gestión cultural, abarcando la diversidad de espacios culturales, museos, bibliotecas y archivos. Comprende el reconocimiento y valoración de las artes y culturas populares, así como las expresiones comunitarias de cultura. Considera el análisis de experiencia comparada de interés para el desarrollo artístico y cultural del país.
- E. Patrimonio cultural y memoria.** Comprende el vasto campo sobre patrimonio material e inmaterial, su recreación y problematización desde la perspectiva de las prácticas contemporáneas. En términos amplios, refiere a tópicos teóricos, principios y valores asociados, usos, representaciones, lenguajes, expresiones, conocimientos, tradiciones, bienes tangibles e intangibles y relaciones con otros campos disciplinarios y sectores. Se incluyen las temáticas de memoria entendida como registros o prácticas culturales de colectivos y personas, que abordan aspectos cotidianos, virtuosos o traumáticos de la historia. Se incluye el análisis de experiencia comparada de interés para el desarrollo cultural del país y la promoción de una cultura cívica de cuidado, respeto y utilización del espacio público. A su vez, el enfoque de género como una dimensión de análisis relevante para el estudio de los tópicos explicitados.
- F. Educación artística y cultural.** Comprende la reflexión y análisis en torno al aporte de las culturas, las artes y el patrimonio a la educación de las personas, en todas las etapas de su vida, para fortalecer sus habilidades individuales y



colectivas, a través de experiencias que motivan la inclusión y cohesión social, la resiliencia, la participación cívica y la equidad de género. Considera, entre otros tópicos, la estética crítica, formas de representación, investigación aplicada y el fomento de la creatividad. Se incluye el análisis de experiencia comparada de interés para el desarrollo cultural del país.

- G. Cultura digital, tecnologías y medios.** Considera la reflexión crítica sobre fenómenos asociados a las nuevas tecnologías y la configuración de nuevos escenarios comunicacionales. Incluye tópicos como audiencias, prácticas culturales, transparencia y gobierno abierto. Se incluye el análisis de experiencia comparada de interés para el desarrollo cultural del país y el enfoque de género como una dimensión de análisis relevante para el estudio de los tópicos explicitados. Este ámbito también considera la exploración del impacto de las nuevas tecnologías, tanto en términos de creación difusión y consumo e incluye temas como la Inteligencia Artificial, la realidad virtual, la realidad aumentada, entre otros.
- H. Pueblos Originarios y migrantes.** Comprende la reflexión y análisis sobre tópicos legales, institucionales, patrimoniales, de memorias, expresiones y prácticas artísticas y sociales y, en general, de conocimiento, reconocimiento, resguardo y revitalización de las culturas de los pueblos originarios, migrantes y las comunidades afrodescendientes de Chile. Este ámbito temático comprende la valoración y fomento de la diversidad cultural e inclusión social de los pueblos migrantes. Se incluye el análisis de experiencia comparada de interés para el desarrollo cultural del país y la perspectiva de género como una dimensión relevante para el estudio de los tópicos arriba explicitados.
- I. Economía y cultura.** Considera la reflexión crítica sobre el vínculo entre economía y cultura desde distintas aproximaciones epistemológicas, teóricas y experienciales, que enriquezcan la mirada sobre el problema, su interpretación y aporten a la creación de nuevas estrategias y prácticas para la sostenibilidad del campo cultural y el desarrollo territorial. Se incluye el análisis de experiencia comparada y la perspectiva de género como una dimensión de análisis relevante para el estudio de los tópicos explicitados. Del mismo modo, se considera el análisis y la reflexión sobre instrumentos de financiamiento del sector cultural, tales como el mecenazgo.

4. Modalidades

La convocatoria considera las siguientes modalidades de postulación:

- a. Pregrado:** Comprende ensayos correspondientes a carreras de ocho semestres o más para optar al grado de Licenciado o título profesional en las distintas disciplinas artísticas, de las ciencias sociales, humanidades y el patrimonio, así como en el campo de la gestión cultural, la arquitectura, el diseño, los medios audiovisuales e interactivos y otras áreas del conocimiento en su dimensión cultural.
- b. Posgrado:** Comprende ensayos correspondientes a programas de Magíster y Doctorado en las distintas disciplinas artísticas, de las ciencias sociales, humanidades y patrimonio, así como en el campo de la gestión cultural, la arquitectura, el diseño, los medios audiovisuales e interactivos, y otras áreas del conocimiento en su dimensión cultural.
- En el caso de haber egresado de una institución cuya modalidad otorgue el grado de licenciado o título profesional al mismo tiempo que el grado de Magíster, se considerará que la postulación se efectúa en la modalidad de posgrado.

5. Beneficios que entrega la Convocatoria

En cada modalidad beneficiaremos hasta tres (3) postulaciones, las que recibirán un premio en reconocimiento de su trabajo, consistente en:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/1JORMJ-257>

5.1. Premios en dinero

- **Modalidad Pregrado:** los tres (3) primeros lugares de esta modalidad recibirán una suma de \$500.000 (quinientos mil pesos chilenos) cada uno.
- **Modalidad Posgrado:** los tres (3) primeros lugares de esta modalidad recibirán una suma de \$1.000.000 (un millón de pesos chilenos) cada uno.

5.2. Publicación

Los ensayos ganadores serán publicados y difundidos por el Ministerio en los términos de la autorización de uso de obra que deberás suscribir y entregar como autor conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

Además, se podrá distinguir hasta tres (3) postulaciones como menciones honrosas en cada modalidad, cuyos ensayos serán publicados según las mismas condiciones anteriormente mencionadas. Ten presente que esta distinción no conlleva un premio en dinero asociado.

II. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

1. Quiénes pueden postular

Podrás postular a esta convocatoria siempre que seas autor/a o coautor/a de una tesis de pregrado o posgrado o proyectos de titulación –u otra denominación equivalente-, sobre ámbitos de las culturas, las artes y el patrimonio evaluados con posterioridad al mes de enero de 2021. Tu trabajo debe haber sido calificado con nota igual o superior a 6,0 en el sistema chileno o la evaluación equivalente a nivel internacional, adjuntando algún documento que lo acredite, cumpliendo con las siguientes características:

- Nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, mayor de 18 años graduadas de programas de pregrado o posgrado, de instituciones de educación superior chilenas; o
- Nacionalidad chilena, mayor de 18 años, graduadas de programas de pregrado o posgrado, de instituciones de educación superior extranjeras.

Sólo se admitirá la postulación de personas naturales.

2. Quiénes no pueden postular (incompatibilidades y restricciones)

2.1. Incompatibilidades. No podrán postular las siguientes personas:

- a. Las autoridades del Ministerio y los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). De la misma forma son incompatibles para postular los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- b. Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Única de evaluación.

Al momento de presentar tu postulación deberás suscribir una declaración que estará consignada en el FUP (Formulario Único de Postulación) en la que señales que tu postulación no incluye a persona(s) que tenga(n) alguna de las



calidades referidas en las letras anteriores, ya que debemos garantizar el cumplimiento de las normas de probidad en nuestros procesos.

Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, del Consejo Nacional de las Artes Escénicas y del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa alguna incompatibilidad que te afecte para presentar tu postulación, estarás habilitado para postular, pudiendo presentar tu postulación mientras esté abierto el periodo de recepción de postulaciones siempre y cuando no hayas postulado con antelación al cese de tu incompatibilidad.

Como Subsecretaría revisaremos, durante todo el proceso, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad.

Te recomendamos tener precaución con lo anterior, ya que tu postulación quedará fuera de convocatoria en caso de que no lo cumplas.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores/as del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 26 de la Ley N° 21.640.

3. Cuándo y dónde postular

El plazo para postular a la presente convocatoria se extenderá desde la publicación de las presentes bases en el sitio web institucional <http://www.cultura.gob.cl/haztutesis/>, hasta el día 5 de julio de 2024, teniendo como hora límite las 17:00 horas de Santiago de Chile.

Ten presente que lo mismo se aplicará si postulas materialmente, en cuyo caso deberás entregar o enviar por correo certificado tu postulación en el Departamento de Estudios del Ministerio, ubicado en Ahumada N° 48, piso 7, Santiago. En caso de envío por correo certificado tu fecha de presentación será la estampada en el sobre, por parte de la oficina de correos de origen. Por otra parte, el costo de envío de tu postulación deberá ser solventado por ti, ya que si envías tu postulación por pagar la consideraremos como no presentada. No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

La jefatura del Departamento de Estudios certificará en la respectiva página web donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio de la convocatoria de conformidad con lo precedentemente señalado.

Ten presente que deberás ingresar obligatoriamente tus datos en "Perfil Cultura" en caso que no te encuentres inscrito con anterioridad.

III. DE LAS POSTULACIONES

1. Antecedentes de Postulación

Deberás adjuntar antecedentes en el FUP, a fin de respaldar tu postulación.

Los antecedentes deberás presentarlos en idioma español. Si los acompañas en otro idioma sin traducción, no los podremos considerar. Basta con que acompañes una traducción simple.

Por favor considera que los antecedentes de postulación que no acompañes con las formalidades requeridas los consideraremos como no presentados.

A continuación, se indica el listado de antecedentes:

1.1. Antecedentes Condicionales

Los **Antecedentes Condicionales** son aquellos documentos indispensables para la correcta evaluación y ejecución de tu postulación, por lo que deberás presentarlos únicamente en la etapa de postulación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/1JORMJ-257>

Si no lo presentas, deberemos dejar tu proyecto inadmisibles, por lo que te aconsejamos revisar antes del envío de tu postulación que efectivamente lo hayas adjuntado de la manera requerida.

- **Ensayo:** El ensayo debe ser desarrollado en torno al trabajo de tesis de pregrado, posgrado o proyecto de titulación de tu autoría o coautoría, y considera la profundización de algún tópico abordado en éste, con sus aportes en novedad o revisión crítica. El escrito deberá tener las siguientes características:
 - **Extensión: mínimo ocho mil (8.000) y máximo diez mil (10.000) palabras**, sin considerar la reseña del ensayo ni la bibliografía.
 - **Estructura:** Una estructura organizada de la siguiente manera:
 - **Portada:** considera nombre del ensayo y programa de estudio. No debe señalar el nombre del autor, el profesor guía ni institución de educación superior.
 - **Reseña del ensayo:** considera la hipótesis o preguntas de investigación planteadas en el trabajo, la(s) principal(es) conclusión(es) y su relevancia para el ámbito temático al que postula. (2.800 a 3.000 caracteres). Este texto podrá ser utilizado para fines relacionados con el proceso del concurso y de difusión.
 - **Palabras clave:** incluir palabras clave.
 - **Introducción:** breve presentación del tema, organización del documento y exposición de la tesis central del ensayo.
 - **Desarrollo:** argumentación a través de ideas propias y de fuentes documentales.
 - **Conclusiones:** cierre del ensayo, dando respuesta al planteamiento inicial, que puede coincidir o no con éste.
 - **Bibliografía.**
 - **Imágenes:** Se permite la incorporación de imágenes, gráficos o fotografías (mencionando la autoría o fuente), en tanto aporten a la comprensión del texto.
 - **Formato de entrega:** deberás entregar dos versiones digitales del ensayo: una de ellas en formato .pdf y la otra en formato .doc o .docx. El documento .doc o .docx debe ser un texto sin diagramación y no una imagen.
 - Te sugerimos seguir el siguiente formato:
 - Hoja tamaño carta
 - Fuente Cambria 12
 - Interlineado 1,5
- **Certificado académico de aprobación de la tesis o proyecto de titulación** que da origen al ensayo, emitido por la respectiva institución de educación superior. Este documento debe incluir el nombre de la tesis, la calificación igual o superior a 6,0 en el sistema chileno o su equivalente a nivel internacional y el nombre del o los autores. Si este certificado no contiene la información mencionada podrás adjuntar un documento (carta, certificado) que la mencione, suscrito por el profesor guía, coordinador académico o alguna autoridad de la institución. Para aquellas tesis cuya evaluación no contemple una nota asociada, se deberá adjuntar una carta del profesor guía donde certifique que la tesis presentada posee la calidad equivalente a una calificación igual o superior a 6,0 acorde al sistema chileno.
- **Autorización o cesión de Derechos de Autor:** en caso de que el ensayo verse sobre una obra de la cual no seas único autor o no seas titular exclusivo de los derechos de autor (por ejemplo, si la titularidad corresponde a otro(s) autor(es) o si cediste tus derechos de autor sobre la obra), deberás presentar una autorización firmada otorgada por el resto de los/as titulares de los derechos de



autor sobre la tesis o proyecto de titulación que da origen al ensayo. Esta autorización deberá contener, al menos, la identidad de quien la otorga y de quien la recibe (postulante), así como la facultad expresa y específica de utilizar la obra para elaborar el ensayo postulado. Esta última debe incluir todas las utilizaciones que implica su elaboración, el plazo de duración de la autorización (que debe ser permanente), el territorio (que debe ser sin limitación) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita y la posibilidad de que se pueda autorizar al Ministerio a difundir la obra resultante, en caso de ser seleccionada, a través de la plataforma Web "Observatorio Cultural" u otra que el Ministerio disponga, de manera permanente y en formato digital. En caso de que seas el único titular de los derechos de autor de una obra de tu coautoría deberás presentar la respectiva cesión de derechos de parte del/los otro(s) autor(es) a tu favor y el respectivo certificado de inscripción en el Registro de Propiedad Intelectual dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

- **Autorización para postular:** autorización firmada otorgada por los/as coautores/as de la tesis que da origen al ensayo, en los casos en que la investigación la hayas realizado en conjunto con otras personas, en la forma indicada en el título "Cumplimiento de normativas específicas" de las bases técnicas.
- **Autorización para publicar en caso de ser ganador:** autorización firmada otorgada por el/la postulante para que el Ministerio pueda poner a disposición la obra postulada, en caso de ser ganadora, a través de la plataforma Web "Observatorio Cultural" u otra que el Ministerio determine, de manera permanente y en formato digital.
- **Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad vigente del postulante:** otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile. En el caso de postulantes de nacionalidad chilena se podrá adjuntar copia del pasaporte.
- Los ganadores, antes de recibir su premio, deben contar con su ficha de registro del Registro de Agentes Culturales (RAC) actualizada. De no estar inscritos, deberán llenar el formulario para estos casos.

2. Forma de postular

Te recomendamos postular digitalmente a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl.

Para postular digitalmente deberás seguir los siguientes pasos:

1. Inscribirte en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en www.fondosdecultura.gob.cl. Para estos efectos deberás requerir una clave en el sitio web indicado y deberás completar todos los campos obligatorios;
2. Posteriormente debes seleccionar la Convocatoria a la que postularás;
3. Luego deberás completar el FUP de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los Antecedentes Condicionales; y
4. Finalmente deberás validar y enviar tu postulación.

Después de completar los pasos anteriores, podrás enviar tu postulación a través de la plataforma digital dispuesta en la página web www.fondosdecultura.gob.cl. Antes del envío de tu postulación, la plataforma revisará que los campos obligatorios del FUP los hayas completados y luego exigirá que valides y consientas el envío.

Los documentos incluidos en tu postulación deberás adjuntarlos y sin comprimir, es decir, no podrás adjuntarlos en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo.

Tampoco podrás adjuntar los antecedentes señalados en las presentes bases a través de links.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/1JORMJ-257>

Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.
El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB.

Por favor recuerda que los archivos que no cumplan con los requisitos deberemos considerarlos como no adjuntados.

Por lo anterior deberás verificar antes del envío que tu postulación cumpla con lo requerido.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital. Ésta emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Este certificado no constituye admisibilidad.

Para que organices mejor tu trabajo ten presente que la plataforma durante el periodo de postulación podrá estar sujeta a mantención preventiva con la finalidad de asegurar su adecuado funcionamiento. De ser necesaria la mantención, se efectuará de manera semanal los días sábados entre las 04:00 y 06:00 hrs. de Santiago de Chile, lo que será informado oportunamente a través de la página de Internet www.fondosdecultura.gob.cl.

Considerando las distintas condiciones de acceso a internet, también podrás postular materialmente. Si postulas materialmente deberás hacerlo a través de la versión descargable del FUP, que está disponible en www.cultura.gob.cl/haztutesis/ o retirarlo en las sedes de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Para postular materialmente deberás seguir los siguientes pasos:

1. Acompañar el FUP al comienzo de la postulación con sus campos completados de forma clara y legible. En caso que lo hagas en manuscrito te pedimos hacerlo en letra imprenta;
2. Forma parte del FUP el formulario de registro en "Perfil Cultura", el cual debes completarlo obligatoriamente como responsable.
3. Deberás también incorporar todos los antecedentes obligatorios que establece el registro en "Perfil Cultura";
4. Tu postulación debe incorporar los antecedentes condicionales solicitados en las bases;
5. Te sugerimos numerar las páginas; y
6. Debes entregar 2 copias de la postulación, con todos sus antecedentes.

Los documentos en archivos de sonido o video u otros que por su naturaleza no sean impresos deberás adjuntarlos en CD, DVD o soporte con puerto USB. Estos medios de respaldo de información deberás acompañarlos en cada una de las copias. En el caso de CD o DVD deberás indicar tu nombre como responsable y el de la postulación en sus respectivas carátulas.

Como postulante deberás preocuparte que los soportes de información y las copias no se separen, utilizando mecanismos de resguardo que eviten su extravío, tales como fundas archivadoras para documentos y/o sobres tamaño carta u oficio anillados.

IV. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Examen de admisibilidad

Una vez recibido el FUP, las postulaciones son revisadas con respecto al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad que se detallan a continuación:

- Que como postulante seas del tipo de persona que puede postular.



- Que como postulante no estés(n) afectos(as) a alguna situación de incompatibilidad.
- Que tu postulación adjunte los Antecedentes Condicionales de acuerdo a lo dispuesto en estas bases.
- Que tu postulación material cumpla con las formalidades dispuestas en estas bases, en caso de que haya postulado de dicha forma.
- Que tu postulación sea presentada dentro del periodo de postulación.
- Que el FUP lo hayas acompañado y llenado completamente.
- Que el ensayo postulado no haya sido ganador de versiones anteriores del concurso.

2. Antecedentes de la Evaluación y Selección

Las postulaciones admisibles que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte del Departamento de Estudios. Esto no impide que tu postulación pueda posteriormente quedar fuera de convocatoria durante las siguientes etapas del procedimiento de la convocatoria, en caso de detectarse o sobrevenir una causal de las establecidas en las bases.

Tu postulación será evaluada y seleccionada de la siguiente manera:

- El proceso de evaluación será llevado a cabo por una Comisión Única conformada por cinco (5) especialistas en el campo cultural, designados por la Jefatura del Departamento de Estudios, uno de los cuales deberá ser designado a propuesta de la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Todo lo anterior será formalizado en un acto administrativo que será dictado por la Jefatura del Departamento de Estudios. En todo caso, se deja constancia que su número de integrantes siempre debe ser impar.
 - El proceso de selección será llevado a cabo por la misma instancia de la etapa de evaluación.

En las sesiones de evaluación y selección se requerirá un quorum de mayoría absoluta de los miembros de la Comisión para sesionar y de adoptar acuerdos. Sus decisiones deberán contener los fundamentos de la evaluación, selección o no selección. Al finalizar la etapa de selección se levantará un acta que, incluirá la individualización de los seleccionados y no seleccionados, según sea el caso. Esta tendrá validez con la firma de todos los integrantes de la Comisión que asistieron a la respectiva sesión de selección. Las decisiones que adopte la Comisión serán inapelables y se expresarán en una resolución que la Subsecretaria dictara para tal efecto.

3. Procedimiento de Evaluación

El Departamento de Estudios remitirá a la Comisión Única las postulaciones para iniciar la etapa de evaluación.

El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa de tu postulación, el cual supone las siguientes etapas:

- Primera etapa: cada integrante de la Comisión realizará un análisis preliminar y general de fortalezas y debilidades según los criterios de evaluación, de las postulaciones asignadas, por la disciplina y ámbitos temáticos a los que corresponda la postulación, para luego exponerlos a la instancia colectiva de evaluación.
- Segunda etapa: evaluación colectiva. Los integrantes de la Comisión se reunirán como instancia colectiva para llevar a cabo una revisión técnica y cualitativa de todas las postulaciones previamente analizados en la primera etapa, con el fin de consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, según la tabla correspondiente, para las distintas postulaciones.



La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación:

Cada criterio será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:

- 3 puntos: No cumple con la descripción solicitada del criterio que evalúa
- 4 puntos: Cumple mínimamente con la definición del criterio que evalúa
- 5 puntos: Cumple medianamente con la definición del criterio que evalúa
- 6 puntos: Cumple de buena forma con la definición del criterio que evalúa
- 7 puntos: Cumple de manera sobresaliente con la definición del criterio que evalúa

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según la tabla correspondiente:

Criterio	Definición	Ponderación
Pertinencia temática	Pertinencia del ensayo respecto de los ámbitos temáticos del concurso.	10%
Redacción	Se comprende el sentido de lo escrito. Hay precisión y capacidad de síntesis, y uso correcto del vocabulario, la ortografía y la redacción.	20%
Desarrollo	El texto tiene un orden lógico. Explicita una pregunta de investigación, objetivo o planteamiento, que oriente su desarrollo y establece para qué y por qué es importante para el ámbito temático en el país. Las conclusiones se desprenden de las ideas presentadas en el texto.	40%
Producción de conocimiento	Amplía de manera inédita un conocimiento y/o la comprensión del problema.	20%
Relación con otras disciplinas	El ensayo aborda el objeto de estudio recurriendo a varias disciplinas del conocimiento.	3%
Articulación de la bibliografía	Uso de citas y referencias bibliográficas que permiten interpretar y confrontar ideas y conceptos. Pertinencia de las fuentes, coherencia de estilo en el uso de citas.	7%

El puntaje final de evaluación corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio. Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en la FUE, proporcionando a los/as responsables argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.

Nuestro objetivo es que tengas claridad y transparencia de la evaluación de tu postulación.

4. Procedimiento de Selección

El proceso de selección consiste en la selección de las postulaciones ganadoras y con menciones honrosas, basándose en una opinión fundada y consensuada, considerando el siguiente criterio:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
- En caso de que existan postulaciones con igual puntaje, se preferirán las postulaciones que hayan obtenido un mayor puntaje en el criterio "Desarrollo".
- En caso de que persista el empate entre postulaciones, se preferirán las que hayan obtenido un mayor puntaje en el criterio "Producción de conocimiento".

En virtud de lo anterior, la Comisión elaborará una nómina de todas las postulaciones en orden de mayor a menor puntaje, dejando constancia del fundamento de la selección o no selección, seleccionando las tres (3) postulaciones con mayor puntaje en la modalidad pregrado y las tres (3) postulaciones con mayor puntaje en la modalidad posgrado, en caso de que éstas existan. Asimismo, dejará constancia de las tres



menciones honorosas en cada Modalidad. La selección y no selección de las postulaciones será fundada y se formalizará mediante una resolución de la Subsecretaría.

El acta de selección de la Comisión deberá estar firmada por todos/as los integrantes que asistieron a la sesión de selección e incluirá la individualización de los ensayos ganadores y la evaluación de cada ensayo con el fundamento de cada calificación.

Previo a formalizar la selección, el Departamento de Estudios revisará que las postulaciones cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de convocatoria, dejándose constancia en la respectiva FUE y formalizándose a través del respectivo acto administrativo.

5. Publicación y notificación de resultados

La nómina de seleccionados se publicará en la página web institucional <http://www.cultura.gob.cl/haztutesis/>, indicando el nombre de las personas. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona. Asimismo, la Subsecretaría notificará los resultados de la convocatoria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los postulantes que hayan sido seleccionados y no seleccionados, de acuerdo a la forma señalada en las presentes bases.

6. Bases Administrativas

Se deja constancia que los demás aspectos administrativos a los cuales se sujetará la presente convocatoria se encuentran regulados en las bases administrativas que se encuentran publicadas en el sitio web <http://www.cultura.gob.cl/haztutesis/>. Por lo anterior, si estás interesado en postular, deberás revisarlas.

BASES ADMINISTRATIVAS

Como ya leíste las bases técnicas y estás interesado en postular, te invitamos a revisar las bases administrativas que regulan la presente convocatoria. Sabemos que a veces las tramitaciones administrativas pueden no ser fáciles de entender, por lo que te recomendamos que leas con detención lo que se señala a continuación:

I. DE LA POSTULACIÓN

1. Conceptos y definiciones

Para efectos de las presentes bases, te pedimos que consideres los siguientes conceptos y definiciones:

- a. Ministerio:** Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- b. Subsecretaría:** Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- c. Personas naturales:** Todos los individuos de la especie humana, cualquier sea su edad, sexo, condición o estirpe.
- d. Parentesco por consanguinidad:** Es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra o en el que ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad entre el hijo y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre dos hermanos, porque ambos descienden del padre común. **La adopción es tratada igualmente que el parentesco por consanguinidad.**
- e. Línea de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad puede ser en línea recta o en línea colateral. Parentesco por consanguinidad en línea recta es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra, y parentesco por consanguinidad en línea colateral es el que existe entre dos personas en el que, no obstante que una no desciende de la otra, ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/1JORMJ-257>

en línea recta entre el hijo y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre el nieto y el abuelo, porque igualmente el primero desciende del segundo, y existe parentesco por consanguinidad en línea colateral entre dos hermanos, porque uno no desciende del otro, pero ambos descienden del padre común, y entre dos primos, porque igualmente uno no desciende del otro, pero ambos descienden del abuelo común.

- f. **Grado de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad en línea recta y en línea colateral se mide en grados. Así, dos personas pueden ser parientes por consanguinidad en línea recta o en línea colateral en 1º, 2º, 3º, 4º o mayor grado. El grado de parentesco por consanguinidad entre dos personas se cuenta por el número de generaciones que existe entre ambas. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea recta** entre dos personas, se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, contando desde una a la otra. Así, el hijo y el padre son parientes por consanguinidad en línea recta en 1º grado, porque entre el primero y el segundo existe una generación, y el nieto y el abuelo son parientes por consanguinidad en línea recta en 2º grado, porque entre el primero y el segundo existen dos generaciones. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea colateral** entre dos personas, igualmente se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, pero contando desde una al antepasado común y luego desde el antepasado común a la otra. Así, dos hermanos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 2º grado, porque del primero al padre común hay un grado y del padre común al segundo hay otro grado, y dos primos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 4º grado, porque del primero al abuelo común hay dos grados y del abuelo común al segundo hay igualmente dos grados.
- g. **Perfil Cultura:** Registro único de personas naturales y jurídicas que permite acceder a la oferta programática y postular a las convocatorias públicas del Ministerio. Los postulantes, con sus respectivos equipos de trabajo, deberán inscribirse obligatoriamente en este registro para poder acceder al FUP digital y al de soporte material.
- h. **FUP (Formulario Único de Postulación):** El FUP es el único formato válido para la formulación de postulación, el cual permite una disposición ordenada y unificada de la información requerida al proveer al postulante de los campos necesarios para la exposición de su postulación. El FUP se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.
- i. **FUE (Ficha Única de Evaluación):** La FUE es el documento en el cual consta la evaluación de postulación. En dicha ficha se registrará además si la postulación es declarada inadmisibile, fuera de concurso, no elegible, seleccionada o no seleccionada. La FUE se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.

2. Cómputo de los plazos

Como postulante debes tener presente que los plazos de días establecidos en las bases de convocatoria son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, los domingos y los festivos.

Los plazos deberás calcularlos desde el día siguiente a aquél en que se te notifique el respectivo acto administrativo. Por ejemplo, si te notificamos un día viernes, el primer día que debes contar es el lunes en caso que éste sea hábil. Asimismo, cuando el último día del plazo sea inhábil, por ejemplo, sábado o domingo éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en este caso, hasta el lunes.

3. Notificaciones de la convocatoria

Deberás indicar en el FUP el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la Convocatoria, esto es, para la selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de inadmisibilidad o de fuera de convocatoria. Para esto, podrás señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de tu



correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indiques, entenderemos que optas por notificación por carta certificada.

Estamos preocupados en asegurarte la debida comunicación de los resultados de la postulación, por lo que si optas por notificación vía correo electrónico deberás indicar dos direcciones distintas, pero debes tener presente que es tu responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción y revisar de manera constante tu bandeja de correos spam, ya que no depende de nosotros el asegurarte que nuestros correos no sean derivados a dicha bandeja.

Asimismo, si optas por notificación vía carta certificada, deberás indicar tu domicilio, e informarnos de cualquier cambio del mismo, ya que mientras no nos avises te seguiremos notificando a tu antiguo domicilio.

Considera que, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos de tu domicilio; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

Te solicitamos preferir la forma de notificación vía correo electrónico.

4. Orientación e información

Tus consultas en relación a las bases podrás realizarlas a través de los mecanismos que te informaremos oportunamente a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl (correo electrónico, call center u otros).

Es muy importante que sepas que la información que se entregue a través de dichos mecanismos es sólo de carácter referencial, ya que para todos los efectos son las bases las que regulan todos los aspectos necesarios para que puedas presentar tu postulación de manera adecuada.

5. Declaración de inadmisibilidad

En caso que tu postulación no cumpla con alguno de los requisitos de admisibilidad, deberemos declararla inadmisibile a través de una resolución administrativa que dictará la Jefatura del Departamento de Estudios, la cual te notificaremos según te lo indicamos en el punto 3 anterior.

Para revisar los mecanismos administrativos con los cuales cuentas en caso que estimes que existió un error en la declaración de inadmisibilidad de tu postulación, por favor revisa lo que se señala en el punto que viene a continuación.

En caso que acogamos un recurso que hayas presentado en contra de la declaración de inadmisibilidad de tu postulación, no te preocupes, porque tu postulación será incluida dentro del proceso de la convocatoria por la Jefatura del Departamento de Estudios para ser evaluada junto con las demás postulaciones admisibles de la convocatoria, en forma simultánea.

6. Constatación del cumplimiento de bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Jefatura del Departamento de Estudios durante toda la Convocatoria.

Si constatamos algún incumplimiento por parte de tu postulación, ésta quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de:

- La Jefatura del Departamento de Estudios, si se comprueba antes de la selección de tu postulación. Dejaremos constancia de esto en la FUE, lo que formalizaremos a través del respectivo acto administrativo dictado por la mencionada jefatura. Dicho acto administrativo te lo notificaremos según te lo indicamos en el punto 3 anterior.
- La autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección de tu postulación, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, previa audiencia del/la interesado/a, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/1JORMJ-257>

Si se constata la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aun cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente del Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de bases. Si quieres modificar una postulación que ya presentaste no te preocupes, ya que, dentro del periodo de postulación, podrás eliminar las postulaciones que hayas enviado a través de la herramienta habilitada en la plataforma y formular una nueva, pero siempre que el periodo de postulación esté abierto.

En caso de que tu postulación sea declarada inadmisibles o fuera de convocatoria, conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, tienes derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos:

- recurso de reposición ante la persona que firme la resolución que te declare inadmisibles o fuera de convocatoria;
- recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el/la superior/a jerárquico/a de la persona que firme la resolución que te declare inadmisibles o fuera de convocatoria, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y
- recurso jerárquico ante el/la superior jerárquico/a de la persona que firme la resolución que te declare inadmisibles o fuera de convocatoria.

El plazo de presentación con que cuentas para presentar el recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de tu notificación de la resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Recuerda revisar la forma de computar los plazos que te señalamos en el numeral 3 de estas bases.

7. Aceptación de condiciones y deber de veracidad

Para nosotros es importante que sepas que por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria declaras que conoces y aceptas el contenido íntegro de las presentes bases.

Además, deberás dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria.

Considera también que, al momento de presentar tu postulación, declaras bajo juramento que toda la información contenida en ella es verídica y das fe de su autenticidad.

Ten presente que nos reservamos el derecho de verificar dicha información y en caso que constatemos que contiene elementos falsos, deberemos declarar fuera de convocatoria tu postulación.

8. Normas de Probidad

Las personas a cargo de la evaluación y selección de las postulaciones realizarán dicha labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer.

Estas personas, en relación con aquellas postulaciones realizadas por personas hábiles y respecto a la convocatoria en que les tocara intervenir, estarán sujetos(as) a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 26 de la Ley N° 21.640. En este sentido, y a vía de ejemplo, no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en los que él/ella, su cónyuge o conviviente civil, sus hijos/as, o sus parientes, hasta el



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/1JORMJ-257>

cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

En consecuencia, no podrán tener ninguno de los parentescos y grados ya mencionados con ninguno de los responsables. Tampoco podrán haber participado, a título remunerado o gratuito, en la elaboración anterior a la postulación a evaluar y seleccionar.

Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto en tu postulación, el involucrado deberá informarlo a la Jefatura del Departamento de Estudios y a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

En caso que tu postulación contravenga las normas de probidad, deberá ser dejada fuera de la convocatoria.

9. Recursos Administrativos

Una vez que se notifiquen los resultados de la etapa de selección, conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a todos los postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que fija la no selección y selección; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el/la superior jerárquico/a de quien firme la resolución que fija la no selección y selección, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el/la superior jerárquico/a de quien firme la resolución que fija la no selección y selección.

El plazo de presentación con que cuentas para presentar el recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de tu notificación de la resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Te reiteramos revisar la forma de computar los plazos que te señalamos en el numeral 3 de estas bases.

10. Cumplimiento de normativas específicas

Los postulantes deberán dar cumplimiento estricto a la normativa vigente, en especial a la que se detalla a continuación:

11. Protección del derecho de autor.

Los ensayos que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derecho de autor sean personas distintas al postulante, deberán contar con la autorización expresa del titular para la utilización de la obra, cumpliendo con las formalidades indicadas en las presentes bases y sin perjuicio de las excepciones contempladas en la señalada ley. La autorización es el permiso otorgado por el titular del derecho de autor para utilizar la obra de alguno de los modos y por algunos de los medios que la ley N° 17.336 establece. Para este concurso, la autorización deberá otorgarse por escrito, la que deberá precisar los derechos concedidos a la persona autorizada, señalando el plazo de duración, la remuneración y su forma de pago -o su gratuidad si fuere el caso-, el número mínimo o máximo de ejemplares autorizados o si son ilimitados, el territorio de aplicación y todas las demás cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga. A la persona no le serán reconocidos más derechos que aquellos que figuren en la autorización, salvo los inherentes a la misma, según su naturaleza.

12. Normativa legal y reglamentaria



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/1JORMJ-257>

La Ley se presume conocida por todos/as los/as habitantes del país, aplicando especialmente para estos efectos las disposiciones relativas a Derecho de Autor y de Propiedad Intelectual, normas que regulan la Contratación de Trabajadores/as de Artes y Espectáculos, de Contratación de Trabajadores/as Extranjeros/as, el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, Ley de Monumentos Nacionales; y en general, toda la legislación relativa a fondos de cultura.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que en caso que la postulación financiada contemple una intervención en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido, el/la responsable de éste debe obtener las autorizaciones correspondientes otorgadas por las autoridades competentes, de manera que es responsable de cualquier daño o deterioro que cause en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido en razón de una intervención no autorizada.

Para mayor información podrás recurrir, entre otras, a las siguientes normativas:

- Ley N° 21.045, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual (Derechos de Autor).
- Ley N° 19.889, que regula las condiciones de Trabajo y Contratación de los Trabajadores de Artes y Espectáculos.
- Ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo.
- Ley N° 17.288 de la Ley de Monumentos Nacionales
- Ley N° 18.985, de Donaciones con fines culturales
- Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la información pública.
- Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la información Pública.
- Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT.
- Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

13. Publicidad de las postulaciones

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

14. Renuncia a la postulación

Desde el envío de la postulación hasta la selección, podrás renunciar a la postulación a la presente convocatoria, lo cual deberás solicitar al Departamento de Estudios. Una vez que se haya dado cumplimiento a tu requerimiento te será notificada dicha circunstancia de conformidad a las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE en la Jefatura del Departamento de Estudios, y solo en relación a la Convocatoria aprobada en el artículo primero, la facultad de declarar postulaciones inadmisibles, fuera de convocatoria y de fijar la nómina de especialistas.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Estudios, las medidas necesarias para que el Formulario Único de Postulación se ajuste íntegramente a las características de las bases aprobadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Jefatura del Departamento de Estudios, en coordinación con el Departamento de



Comunicaciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentren conforme con el texto aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Estudios en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" en el apartado "Otros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

NOELA SALAS SHARIM
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Resol N° 06/186.-

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministro
- Gabinete de Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento de Estudios
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento Jurídico

